DICTAMEN DOC N° 86/2021

A: Dr. Aníbal Espínola Fariña, Director General
Director Regional- XII Región Sanitaria - Ñeembucú

PROCESO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA- ÑEEMBUCÚ" AD REFERENDUM- PLURIANUAL ID N° 390.001.-

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE: Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 16/02/2021

M.E. N° 19.033/2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Nota 12 R.S de fecha 09 de diciembre de 2020
c) Nota AR N° 055/2021 de fecha 03 de febrero de 2021
d) Nota DOC –UTA N° 015/2021 de fecha 12 de febrero 2021

2) ANALISIS

Que, a través de la Nota Nº 055/2021, de fecha 01 de febrero de 2021, las autoridades de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 12, solicitan la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del llamado y designación de Miembros para el Comité de Evaluación.

Que, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA XII REGIÓN SANITARIA" ID Nº 390.001, AD-REFERENDUM-PLURIANUAL, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el presente llamado, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, la SUB UOC Nº12 ha considerado oportuno la conformación del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, siendo para el efecto designados los siguientes representantes:

- Lic. Juan Ramón Troche Quintana, Jefe del Departamento Administrativo Regional
- Lic. Celia Raquel Coronel Vázquez, Jefa de la Sección de Suministro Regional
- Lic. Héctor Aníbal Rivas Aquino, Jefe de la Sección de Redición de Cuentas Regional
- Sr. Pablo Eduardo Romero Rótela, Auxiliar Administrativo Regional

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

3) NORMA APLICABLE

a) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con su modificatoria Ley N° 3439/2007.
b) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 20 y Articulo 37.
c) Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33°.
d) Resolución SG N° 32/2019 y Resolución SG N° 271/2020.

4) CONCLUSIÓN

Que, se deja constancia que el análisis de lo requerido fue realizado en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias) quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la veracidad de los mismos.

Que, atento a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se eleva a consideración de la Dirección Regional de la XII Región Sanitaria – Ñeembucú, la suscripción de la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el llamado y designe los Miembros del Comite de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021. salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

ABG. ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera